

RESOLUCION No 1846(23 MAY 2019)

Por medio de la cual se SUSPENDE del servicio a un Docente perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante oficio OCID-187-2019, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el señor JAVIER ARTURO MARTINEZ HUERTAS, en su condición de Secretario de la Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño que... "(...) Dando cumplimiento a la Resolución No. 099 del 25 de Abril de 2019, emanada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, CAMILO ROMERO GALEANO, por medio de la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público."

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 099 del 25 de Abril de 2019, emanada del Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor **CAMILO ROMERO GALEANO**, en su condición de Gobernador de Nariño, por medio del cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público al tenor literal en su artículo primero dispuso... "Artículo 1°.- Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por la oficina de Control Interno Disciplinario al señor **AZAEI HERMINZUL HENRIQUEZ GUAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.429.509** expedida en Bogotá DC, en su condición de Rector de la Institución Educativa El Tablón Panamericano del Municipio de Taminango (N) para la época de los hechos, con **SUSPENSIÓN** por el término de **SEIS (06) MESES**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución..."

Que el señor **AZAEI HERMINZUL HENRIQUEZ GUAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.429.509** expedida en Bogotá DC, fue vinculado a la planta de personal docente del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 776 de Julio 29 de 2008 para desempeñarse en el cargo de Directivo Docente Rector. Actualmente al servicio de la Institución Educativa El Tablón Panamericano del Municipio de Taminango (Nariño).

Que a la fecha, la Resolución No. 099 del 25 de Abril de 2019, proferida por el Gobernador del Departamento de Nariño, por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria a un servidor público, se encuentra en firme, por lo cual es procedente ordenar la **SUSPENSIÓN** en el servicio educativo del señor **AZAEI HERMINZUL HENRIQUEZ GUAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.429.509** expedida en Bogotá DC, que se encuentra adscrito a la planta de Personal docente del Departamento de Nariño. Lo anterior por las razones expuestas previamente.

Dicho lo anterior, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: **SUSPENDER** del servicio educativo, al señor **AZAEI HERMINZUL HENRIQUEZ GUAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.429.509** expedida en Bogotá DC, Directivo Docente Rector adscrito a la Institución Educativa El Tablón Panamericano del Municipio de Taminango (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los Municipios no certificados adscritos al Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación a al señor **AZAEI HERMINZUL HENRIQUEZ GUAQUEZ**, a la dirección: Institución Educativa El Tablón Panamericano del Municipio de Taminango (Nariño), correo herega2007@yahoo.es o al número telefónico 7 36 2569.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

23 MAY 2019

DORIS GILMA MEJIA BENAVIDES
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaría Administrativa y Financiera SED

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED

Revisó: ANDRES MAURICIO BOTIA CONTRERAS
PU de Asuntos Legales SED

Proyectó: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Recursos Humanos SED